



1 E/ 14 10

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, **14 NOV 2019**

VISTO: la solicitud de cambio de escalafón promovida por la funcionaria de la Unidad Ejecutora 010 “Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento” (AGESIC), Tec. Carolina Lilián Coalla Jorge, al amparo de lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015;

RESULTANDO: **I)** que la citada disposición faculta a los funcionarios de los Incisos 02 al 15 del Presupuesto Nacional que ocupen cargos presupuestados correspondientes al sistema escalafonario previsto en los artículos 27 y siguientes de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986 y sus modificativas, a solicitar la transformación de sus cargos, en cargos de otro escalafón del mismo sistema;

II) que se establece asimismo, que los cambios no podrán solicitarse hacia los escalafones J, K, L, M y N, ni desde los escalafones L (subescalafón Ejecutivo), M, N, R y S del sistema referido;

III) que el Poder Ejecutivo, previo informe de la Contaduría General de la Nación y de la Oficina Nacional del Servicio Civil, transformará los cargos respectivos asignándoles el último grado del escalafón, siempre y cuando tenga crédito presupuestal disponible;

IV) que de ser necesario la transformación se financiará con cargo a los créditos autorizados en la unidad ejecutora correspondiente, en el grupo 0 “Servicios Personales” y en ningún caso se podrá disminuir el nivel retributivo de los funcionarios;

CONSIDERANDO: **I)** que el Jerarca del Inciso ha manifestado que la transformación solicitada es necesaria para la gestión de la Unidad Ejecutora 010 “Agencia para el

[Faint signature]



Presidencia de la República

Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento” (AGESIC);

II) que la referida transformación del cargo no ocasionará costo presupuestal;

III) que se cuenta con la conformidad de la Contaduría General de la Nación y de la Oficina Nacional del Servicio Civil;

IV) que en virtud que la Tec. Carolina Lilián Coalla Jorge reúne los requisitos exigidos y que se cumplen las condiciones establecidas por el artículo 10 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre del 2015, corresponde disponer la transformación solicitada;

ATENTO: a lo expresado precedentemente y a lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre del 2015, y demás normas concordantes aplicables;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°. Transfórmase el cargo de la funcionaria de la Unidad Ejecutora 010 “Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento” (AGESIC), del Inciso 02 “Presidencia de la República”, Tec. Carolina Lilián Coalla Jorge, titular de la cédula de identidad N° 2.821.680-1, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre	Cargo actual	Cargo transformado
Carolina Lilián Coalla Jorge	Escalafón “C”, Grado 1, Denominación Administrativo XII	Escalafón “B”, Grado 3, Denominación Técnico XIII

2°. La transformación de cargo dispuesta en la presente Resolución no puede significar disminución en la retribución.

3°. Comuníquese, publíquese y pase a la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC).

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Periodo 2015 - 2020